



do en que se halla esta corporación y la necesidad de que se aumenten. Ind. a ella, se de cuenta al Caballero Corregidor de la capital, tanto para q. adopte las medidas necesarias quanto para q. preste a este Ayuntamiento de las ordenes e Instrucciones recibidas hasta el día y de que cance, haciéndole por duplicado al Sr. D. Diego Cortázar Preb. de la Junta de Auxilio y defensa de la villa, más por cumplim. a circular de diez y siete del corriente que ha motivado este decreto; acompañandole una y otra copias Certificacion de los dos decretos, fijados en el día de ayer por el llamado Ayuntamiento Constitucional, y el de este día.

Se trató sobre una com. de cuentas mediante haber cesado la Jlegida por el llamado Ayuntamiento Constitucional y se acordó; que la misma continúe componiéndose de los S. D. Alonso María Espinosa, D. Vicente Lora Olmo, D. Narciso Ballerín y D. Jose Cabido y Guirao, cuya Com. se extiende también a D. Juan Antonio Oliva, ejerciéndola según y en los terminos q. le fue concedida, observando quanto Auxilio necesiten para q. se verifique la dación de cuentas y con ellas el mejor orden y claridad en los fondos p. manteniéndose a lo d. de q. se compone de este Decreto.

Con lo que se condujo este Ayuntamiento